

D.G.T.M. y M.M. ORD. N° 12600/01/1673/Vrs.

AUTORIZA TEMPORALMENTE LA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE EMBARCO PARA ASPIRANTES A TÍTULOS NACIONAL DE MOTORISTA SEGUNDO DE NAVES ESPECIALES DE PESCA.

VALPARAÍSO, 13 DICIEMBRE 2021

VISTO: lo establecido en el Reglamento de Títulos Profesionales y Permisos de Embarco de Oficiales de la Marina Mercante y de Naves Especiales, aprobado por Decreto Supremo N° 680, de fecha 17 de julio de 1985; lo establecido en el art. 3°, letra j, del Reglamento Orgánico y de funcionamiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, aprobado por D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. EX. N° 12600/272 Vrs., de fecha 12 de junio de 2013, publicada en el Diario Oficial N° 40.599, de fecha 03 de julio de 2013,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, en la actualidad existe un déficit de oficiales en las naves de Pesca, lo que podría generar problemas en la cadena logística y social.
- 2.- Que, en vista a la situación de pandemia a nivel mundial que afecta a las tripulaciones de las naves nacionales.
- 3.- Que, lo manifestado por el Sindicato Interempresas de Oficiales de Máquinas (Siomot), en relación a la necesidad de disminuir los tiempos de embarco en la calidad de Aspirantes, con el propósito de contar en un menor plazo, con Oficiales Motoristas Segundo de Naves Especiales de Pesca.
- 4.- Que, objeto mitigar la problemática planteada y las atribuciones que me confiere la normativa marítima vigente,

R E S U E L V O:

1. **DISMINÚYASE**, el tiempo de embarco en práctica, para optar al título nacional de Motorista Segundo de Naves Especiales de Pesca, de seis a tres meses, a contar de esta fecha y hasta que la Autoridad de Salud disponga el término de las restricciones sanitarias a nivel nacional.
2. **ANÓTESE**, comuníquese, cúmplase y publíquese en el Diario Oficial de la República.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

(ORIGINAL FIRMADO)

**JUAN GAJARDO ROMERO
CAPITÁN DE NAVÍO LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS Y
MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO**

DISTRIBUCIÓN:
(AL REVERSO)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.I.M. y M.A.A.
- 2.- D.S. y O.M.
- 3.- D.G.T.M. y M.M. (Of. Reglamentos y Publicaciones).
- 4.- C.I. y C.M. (Inf).
- 5.- GG.MM. (Vía Web).
- 6.- CC.PP. (Vía Web).
- 7.- ARCHIVO